CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° CJB/ADM 09 / 2012

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE LA REVISTA DE LA CAJA BANCARIA

Entre **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración **Lic. Ramón González Arias**, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante **LA CAJA**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, domiciliada en Nazareth N° 533 c/Cancio Ayala, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Edgar Rodriguez** en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE LA REVISTA DE LA CAJA BANCARIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE LA REVISTA DE LA CAJA BANCARIA**, para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa N° 04/2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, la Carta Oferta y demás documentos del Llamado a Contratación Directa 04/2012;
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 objeto del gasto específico 265, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes ciento veintisiete millones **(G. 127.000.000)**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.781.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 04/2012, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución N° 03 Acta N° 23 de fecha 03/05/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 41 Acta N° 30 de fecha 20/06/2012 y Resolución N° 02 Acta N° 33 de fecha 05/07/12.

Lic. Edgar Rodriguez B
Nempre Producciones

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. MARY G. de AGÜERO
Encargada de Despacho

V° B° Asesoría Legal

CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la comunicación de adjudicación hasta el 31/12/2012. El plazo de entrega de los bienes es de 30 días contados a partir del envío de la orden de compra firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de la institución.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	**Revistas** Dos Edición General y publicación de la revista con las siguientes características: Cantidad de publicaciones por cada edición 3.000 (tres mil) Tapa y contratapa: 240 gramos, plastificado con brillo Páginas: 36 (incluye tapa y contratapa), 4/4 colores Interior: 90 gramos, papel ilustración mate, 4/4 colores Tamaño 21,5 cm x 28 cm Armado: cosido a caballo	Unidad	6.000	6.160	36.960.000

El presente contrato será Abierto, con una cantidad mínima de 3.000 ejemplares y una cantidad máxima de 6.000 ejemplares. El contrato de Servicio de diseño, impresión y elaboración de revistas, es por un monto máximo de **Gs. 36.960.000**.- (Guaraníes treinta y seis millones novecientos sesenta mil).

Observación: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el aumento de la cotización del dólar americano publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%).

Fórmula de Reajuste a Aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$; donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Indice de Precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la emisión de la factura.
IPC0 = Indice de Precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en un plazo de 30 (treinta días) contados a partir del envío de la orden de compra firmada. El lugar de entrega de los bienes, es la oficina de la Caja Bancaria, sito en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, 4to piso.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales del Contrato. El referente designado para la realización de los trabajos con el equipo editorial es el Lic. Luis E. Castillo D. Gerente General.

Lic. Edgar Rodríguez B
Nemore Producciones

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

Lic. VICTOR HOTEL
Dpto. Administrativo

Lic. MARY C. AGÜERO
Asesoría Legal
Vº Bº

CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y las especificaciones técnicas.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Ante cualquier retraso superior al plazo establecido en la entrega de los productos, imputable al proveedor, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante podrá deducir del precio de la factura una multa equivalente 3% diario del valor total de la misma. Dicha multa será deducida al momento de pago de la factura.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El servicio a prestar consistirá básicamente en el ***DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE LA REVISTA DE LA CAJA BANCARIA***, solicitadas por LA CAJA, de acuerdo a las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa N° 04/2012.-

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio de 2012.

Fdo:

Lic. VICTOR ROTELA
Depto Administrativo

Lic. MARY G. de AGÜERO
Abogada

Vº Bº
Asesoría Legal

P/ NEMPRE PRODUCCIONES
Lic. Edgar Rodriguez B
Nempre Producciones

Lic. RAMON M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

ABOG. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES